



Aprueba Deserción Licitación 3674-46-LE18, Suministro Control Dosimétrico

Decreto N°

289

Chillán Viejo,

25 ENE 2019

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que regulan los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos y Municipios de todo el país.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 209 del 21/01/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 09/07/2018 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 4098 del 13/12/2018 el cual aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2019 y Decreto 4273 del 26/12/2018 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

La necesidad de contar con el servicio del control Dosimétrico, para los funcionarios de los Centros de Salud de la Comuna, que se ven sometidos a radiación por el uso de los Equipos Radiológicos Odontológicos.

Decreto N° 4032 del 06/012/2018, que aprueba Bases y el llamado a licitación pública para el Suministro Control Dosimétrico.

Resolución de Acta de Deserción del portal Mercado Público, Adquisición N° 3674-46-LE18, donde se indica "Esta licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta".

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** deserción a Licitación 3674-46-LE18.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OCLL/HHH/OES/MBR/ann

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



25 ENE 2019